

DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

SM

MEMORANDO-DAPB-1704-2024

Para: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: LUIS CARLES
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA.

Fecha: martes 22 de octubre de 2024

Control No.: 1759



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO-DEEIA-0712-1510-2024, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**HACIENDA COROTÚ**" promovido por **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

TML/EN/ajm.
lun gr



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA No.0521-2024

Proyecto: “HACIENDA COROTÚ”

Ubicación: Corregimientos de Santa Lucia y Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-026-2024**

Promotor: **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Fecha de informe: **22 de octubre de 2024**

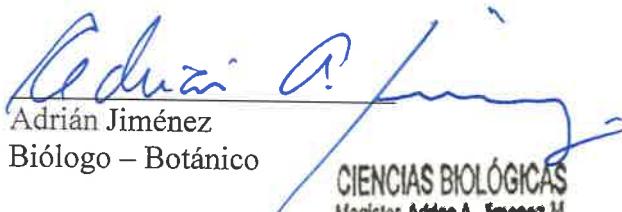
Luego de la evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto “**HACIENDA COROTÚ**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimientos de Santa Lucia y Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En base al artículo primero del Acuerdo Municipal No. 27 de 19 de octubre de 2017 que establece “*Declarar zona protegida los Humedales y fuentes de agua que se encuentran ubicados; dentro del territorio del distrito de Remedios, para garantizar los recursos que la población necesita para existir y desarrollarse en el distrito*”. En vista de que los polígonos del citado proyecto están ubicados en zonas de manglares y adyacentes a fuentes de agua dentro del distrito de Remedios, se hace necesario presentar la respectiva viabilidad ambiental en la dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación como requisito previo a la aprobación del EsIA de este proyecto.
- Por lo antes mencionado solicitar al promotor la viabilidad ambiental para este proyecto siguiendo los requisitos establecidos en la Resolución No. 0074 del 18 de febrero de 2021 “*Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieren estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones*”.

- Reiteramos que dentro del polígono recae una superficie de Bosque de Manglar de aproximadamente 3.25 ha, este Manglar no puede ser afectado por ningún motivo de manera que se preserve su integridad ecológica y ecosistémica.
- El resto de las observaciones al citado proyecto fueron respondidas de manera satisfactoria.
- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608



JM

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 24 de octubre de 2024

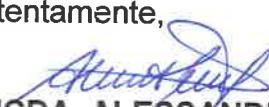
14.120.1-116-2024

Licenciada
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Licenciada Rovira:

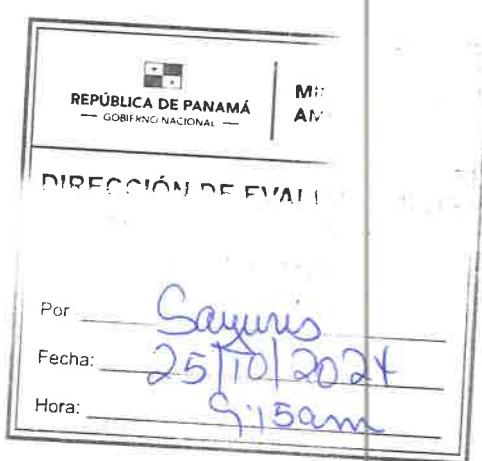
Damos respuesta a notas No. **DEIA-UAS-0184** de 2024, adjuntando informe de revisión a la primera información aclaratoria de Los Estudio de Impacto Ambiental, "**HACIENDA COROTÚ, expediente, DEIA-II-F-026-2024.**

Atentamente,


LICDA. ALESSANDRA TREUHERZ, S.
Directora de Investigación Territorial



ATS/bev



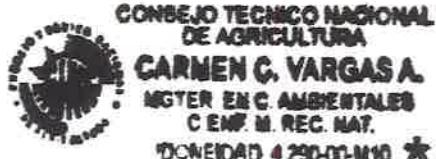
Ave. Ricardo J. Alfaro, Edison Plaza 4º Piso,
Apartado Postal 0816-01582
Teléfonos: (507) 579-9400
www.miviot.gob.pa

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

Comentario a primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**Hacienda Corotú**”. Expediente: DEIA-II-F-026-2024. A desarrollarse en los corregimientos de Santa Lucia y Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí.

No se tienen comentarios a la información aclaratoria. En la revisión del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, no se emitieron observaciones.

Carmen C. Vargas
Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
18 de octubre de 2024



Alessandra Treuherz
VºBº Alessandra Treuherz
Directora de Investigación Territorial

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO- SEIA-136-10-2024

SM

PARA:

GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ernesto Ponce C.

DE:

ERNESTO PONCE C.

Director Regional de Chiriquí



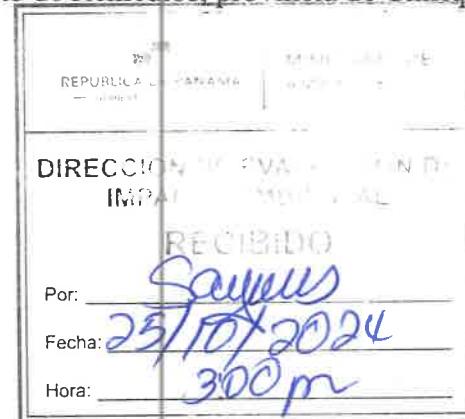
ASUNTO:

Informe Técnico- Respuesta a Memorando DEEIA-0712-1510-2024.

FECHA:

22 de octubre 2024

Por medio de la presente se envían el **Informe Técnico EsIA No. 014-2024**, del 18 de octubre de 2024, emitido por la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Dirección Regional de Chiriquí; en atención al **Memorando DEEIA-0712-1510-2024**, mediante el cual se solicita emitir comentarios referente a las respuestas a la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Cat II, “**HACIENDA COROTÚ**”, cuyo promotor es **HACIENDA COROTÚ, S. A.**, ubicado en los corregimientos de Santa Lucía y Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí.



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO EsIA No. 014-2024**

FECHA:	18 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	HACIENDA COROTÚ.
PROMOTOR:	HACIENDA COROTÚ, S.A.
LOCALIZACION:	DISTRITO DE REMEDIOS, CORREGIMIENTOS DE SANTA LUCÍA Y NANCITO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

ANTECEDENTES:

En atención a Memorando **DEEIA-0712-1510-2024**, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental; la Regional de Chiriquí evalúa la información presentada para la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**HACIENDA COROTÚ**” presentado por el promotor **HACIENDA COROTÚ, S.A.**

INFORMACION QUE PRESENTA LA EMPRESA:

Respuesta a la **primera nota aclaratoria**, donde se solicita ampliación al EsIA, “**HACIENDA COROTÚ**”.

SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LAS RESPUESTAS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. **ACLARACIÓN 1**, se presenta la valoración monetaria de 30 impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto con importancia ambiental mayor que 25. Se presenta una matriz o flujo de fondos donde se coloca el valor monetario estimado para cada impacto inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros costos e ingresos que se consideren importantes.
2. **ACLARACIÓN 2**, se dan respuestas sobre los riesgos y vulnerabilidad climática y cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia. Se presenta la simulación hidrológica donde se ve que el proyecto no es afectado por inundaciones, sin embargo, se evalúa para establecer medidas preventivas de adaptación y mitigación, ante la eventualidad que una crecida extrema coincida con una marea alta y se forme un aguaje. Se identifican las fuentes de gases de efecto invernadero y se presenta un análisis de resultados de Simulación hidrológica de las tres microcuencas. Se presenta un Plan de Adaptación al Cambio climático y un Cronograma de Monitoreo de las medidas de adaptación en su fase de construcción y operación y también se identifican las Fuentes de Emisiones de Gases de efecto invernadero.
3. **ACLARACIÓN 3**, en la respuesta se considera que las áreas de amortiguamiento de manglar, no quedan dentro del polígono del proyecto, son zonas colindantes que guardan el retiro correspondiente; también se describen las medidas de mitigación.
4. **ACLARACIÓN 4**, se aclara que el diseño del proyecto solo requiere la construcción tres (3) plantas de tratamiento o depuradoras, diseñadas para tratar las

aguas del proyecto, dos (2) depuradoras en el área o zona golf, la cual se ubica cerca de la zona ecuestre, y una (1) depuradora en el área o zona marina; las depuradoras están planificadas para estar a prueba de fallos.

5. **ACLARACIÓN 5:** se aportan las coordenadas de las obras en cause sobre el río Salado.
6. **ACLARACIÓN 6:** se presentan las acciones de protección del Río Salado, un análisis de la calidad del agua y las coordenadas de la servidumbre de protección del Río Salado, la Qda. Espavé y la Qda. Sin nombre.. Las coordenadas del radio de protección del ojo de agua y el plano de anteproyecto de cuerpo hídrico de ambas zonas.
7. **ACLARACIÓN 7:** se informa que la decisión de ubicar “cruces de fauna” en la zona de golf cerca del río salado es la más atinada, ya que bien lo menciona el biólogo los animales se encontraron al borde del río y es donde se realizarán dos cruces sobre el río Salado y sería por ende en este sitio donde se ubicaran los cruces.
8. **ACLARACIÓN 8:** se aclara la posición del proyecto con relación a cualquier sitio turístico, respetando el aspecto ambiental o paisajístico y la belleza escénica del área.

COMENTARIOS DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene objeción sobre la información Complementaria presentada, para la nota aclaratoria del proyecto Categoría II, “HACIENDA COROTÚ”, presentado por HACIENDA COROTÚ, S. A.

LCDA. NIVIA CAMACHO

Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí


LCDO. ERNESTO PONCE C.

Directora Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí




CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LICDA. THARSIS O. GONZALEZ P.
MISTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.
IDONEIDAD: 7-ABR-13-M'19 *

LICDA. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí